

1. ¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el “número significativo de Estados miembros” que exige el Tratado?

En caso negativo, ¿qué umbral considera apropiado y por qué?

No, considero que la medida propuesta no es la más adecuada. El umbral que considero idóneo es el de mayoría absoluta. Opino que es la medida más justa desde mi punto de vista y también es utilizada por los países democráticos. Además esta medida cumpliría la premisa inicial que es conseguir la máxima representación posible.

2. ¿Considera que el 0.2% de la población total de cada Estado miembro es un umbral adecuado?

En caso negativo, ¿tiene otras propuestas a este respecto para lograr el objetivo de garantizar que la iniciativa ciudadana sea realmente representativa de un interés de la Unión?

Si, ya que es la opción más equitativa asignar un umbral del 0,2% como una proporción de la población de cada Estado miembro.

3. ¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?

En caso negativo, ¿qué otras opciones considera adecuadas y por qué?

Creo que la edad mínima exigida debería ser de 18 años independientemente del país y así asignar una igualdad. Esto afectaría en gran medida puesto que Austria es el único país de la Unión Europea en el que la edad mínima para votar es de 16 años.

4. ¿Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual se invita a la Comisión a actuar?

Si, la exposición de la iniciativa deber ser clara y concisa.

¿Qué otros requisitos deberían establecerse, en su caso, por lo que se refiere a la forma y la redacción de una iniciativa ciudadana?

El único requisito que consideraría indispensable sería que el texto fuese sencillo y de fácil comprensión.

5. ¿Crees que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?

Si, debería haber un procedimiento común.

¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a nivel nacional?

Cada país debería aplicar el procedimiento según considerase necesario, pero respetando siempre unos límites establecidos por el procedimiento común de toda la UE.

¿Se necesitan procedimientos específicos para garantizar que los ciudadanos de la UE puedan apoyar una iniciativa ciudadana con independencia de su país de residencia?

No, siempre que los que los procedimientos habituales se realicen según las normas establecidas.

¿Cree que los ciudadanos deberían poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea?

Si, esto agilizaría los tramites en gran medida, pero con anterioridad deberían darse de alta en un registro online, donde previamente se autentificasen todos los datos y obtuviesen un código de registro secreto y personal, mediante el cual tendrían acceso a respaldar una iniciativa.

**6. ¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?
En caso afirmativo, ¿considera que un año puede ser un plazo adecuado?**

Si, pero considero excesivo el plazo de un año, creo que un plazo de 6 meses sería suficiente.

**7. ¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?
En caso afirmativo, ¿está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio web específico facilitado por la Comisión Europea?**

Si, esto garantizaría seguridad y credibilidad a los ciudadanos ofreciéndoles transparencia.
Si, lo corrector sería que la Comisión Europea facilitase el sitio web.

8. ¿Qué requisitos específicos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?

Considero estimado que los organizadores de estas iniciativas faciliten información básica relativa, en particular, como se financian o se financiarán, mediante un resumen detallado y de fácil comprensión para la ciudadanía, el cual se debiese cumplimentar periódicamente y públicamente.

9. ¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?

Si, para evitar, que se prolongue excesivamente la incertidumbre en cuanto a la respuesta de la Comisión.

**10. ¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión?
En caso afirmativo, ¿considera que la introducción de determinados elementos disuasorios o plazos puede ser la mejor manera de lograrlo?**

Si, creo que una manera de evitar la presentación sucesiva de iniciativas se podría lograr con la introducción de determinados elementos disuasorios o plazos.